Buenos Aires, 23 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN 93/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro del plazo de treinta (30) días de recibida la presente, acerca de los siguientes puntos respecto a la encuesta anual de victimización en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a. Indique si las encuestas de victimización de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realizadas conforme el artículo 63 de la Ley N° 5688 han sido producidas con medios y recursos propios del Gobierno, o tercerizadas a través de convenios con universidades nacionales con asiento en la Ciudad u organizaciones especializadas, conforme el artículo 66 de la ley anteriormente mencionada;

b. Indique si los resultados de las encuestas de victimización de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mencionadas en el inciso a) del presente artículo han sido analizados mediante un Sistema de Información Geográfica (SIG) permitiendo su integración en el mapa del delito establecido en el artículo 54 de la Ley Nº 5688, y en caso de que así sea tenga a bien acreditarlo;

c. Plan de trabajo para el desarrollo de la encuesta de victimización del año 2022.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.07.01